

CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito informar que, una vez revisado el sistema de títulos NO se encontraron dineros depositados para el presente asunto.

Medellín, 7 de septiembre de 2021


SANDRA VIVIANA SALINAS MEJÍA
Secretaria





República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00208
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora sin tramite

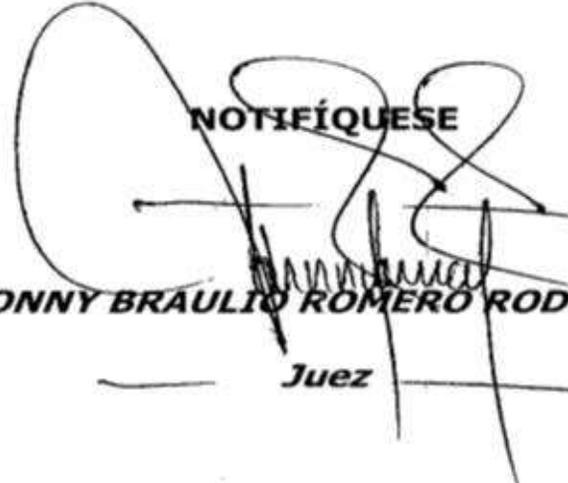
Visto el memorial que antecede, se tiene que el presente proceso terminó por pago total de la obligación desde el pasado 26 de agosto de 2021, en donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretas y en consecuencia la devolución de los dineros que a la fecha hubieran retenidos a órdenes del despacho a quien se le hubieran retenidos; sin embargo, a la fecha en la cuenta de depósitos judiciales no obra ningún dinero depositado para el presente asunto.

Ahora bien, en caso de que en algún momento llegaren a existir dineros a órdenes de la demanda, los mismos serán entregados, previa presentación de la constancia de diligenciamiento de los oficios de desembargo, así como la certificación bancaria a nombre de quien deban ser depositar dichos dineros.

De otro lado, por la Secretaría procédase con el envío del enlace al

correo electrónico gabrielaguzc90@gmail.com, a fin de que la parte interesada proceda con el diligenciamiento de los oficios de desembargo ante la entidad correspondiente.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c40947df24b8ae58b1b49973125233d926b31b2924c820b6d77554d0d0d13c**
Documento generado en 07/10/2021 01:57:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**